



MENDOZA, 1 JUN 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 11641/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la "ADQUISICIÓN DE TELEVISOR 40" PARA MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DESDE EDIFICIO DE CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R, se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 62346/2023, el Lic. Daniel Garro López informa la necesidad solicitando la adquisición del equipo para el monitoreo de las cámaras de seguridad, realizado desde el Edificio de Clínicas de la Facultad a través del servicio de Seguridad y Vigilancia contratado,

Que en nota inicial registrada en el expediente de referencia, el Sr. Decano de la Facultad de Odontología indica su aprobación para la finalidad, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados,

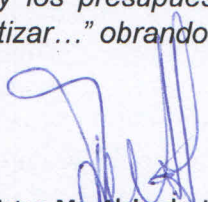
Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 79/19-CS, la Ordenanza N° 02/2023-RAR y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

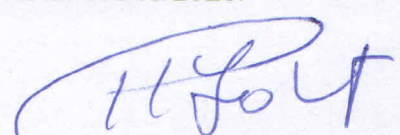
Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6° Pto. 5- Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "... Efectuar invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar..." obrando ambas constancias en Nota: 67945/2023.

Res. N° 078


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que, analizada la oferta económica y técnica, el Lic Daniel Garro de Informática, mediante documento Nota 69028/2023, sugiere, en primera instancia, mediante *Informe de Pre-adjudicación* realizar la pre-adjudicación del equipo TV solicitado al Oferente: ELECTROSOF SA CUIT 33-71152873-9, por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota referenciado incorporándose allí mismo constancia de la notificación fehaciente de la pre-adjudicación sugerida, NOTA-SUDOCU N° 68017/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 007/2023 en NOTA-SUDOCU N° 71398/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores), para la adquisición de un TELEVISOR de 43" PARA MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD desde el Edificio de Clínicas de la Facultad, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base (TV 43"), de acuerdo con las bases y cláusulas particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

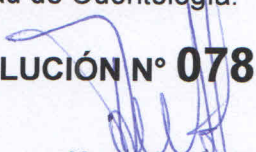
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 62346/2023, con la empresa ELECTROSOF SA CUIT: 33-71152873-9, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (U\$S 461,00), conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

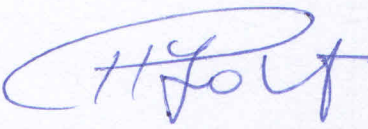
ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 1217/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 114.790,00 a: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 078


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO